

IN MEMORIAM: RAFAEL GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA (1919-2010)

«A punto de entrar en la imprenta este tomo del Anuario, llega la triste noticia del fallecimiento de don Rafael Gibert, catedrático de Historia del Derecho de acusada personalidad y dilatada trayectoria, colaborador de nuestra Revista y, sin duda, uno de los más destacados cultivadores de la Historia jurídica durante el último medio siglo. Sin perjuicio de glosar en el futuro su figura con el debido detenimiento no puede faltar en este momento la expresión de la profunda tristeza que nos causa la desaparición de uno de los más ilustres miembros de la colectividad de los historiadores del Derecho» (*AHDE* 80, 2010, p. 1009).

1. Así comunicaba nuestra Revista el fallecimiento de don Rafael Gibert. Había nacido el 5 de julio de 1919 en Madrid, donde también murió el 22 de abril de 2010. Era hijo del militar ceutí¹ Rafael Gibert Rodríguez y de María Consuelo Sánchez de la Vega y Torres. Estaba casado con Sara María Maceda Méndez, de cuyo matrimonio tuvo una hija María Teresa, actualmente catedrática de Filología Inglesa en la UNED.

Profundamente cristiano, socio del Opus Dei y de orientación política tradicionalista. Mucho después de terminada la guerra en 1939, que hizo como soldado en el ejército republicano, donde su padre y su tío Narciso (hermano de su padre) eran militares profesionales, sancionados como perdedores (y Gibert lo entendía y explicaba perfectamente como historiador que era), hace un largo servicio militar en las filas de los vencedores.

Jesús López Medel describe a Gibert en los siguientes términos: «Tenía una formación humanística amplia, derivada, entre otras causas, por sus experiencias en zona republicana, de la que, siendo su padre militar, le quedaría un sentido patriótico de reconciliación. También por sus relaciones de amistad con Álvaro D'Ors. Y por su talante irónico y crítico-liberal, que le llevó a seguir muy cerca de Ortega y Gasset, en el regreso del "exilio voluntario". También por una fe y un talante integral –no integrista– que le hacía saber escuchar y dialogar. (Con frecuencia, a la hora del Ángelus, invitaba a rezarlo a sus acompañantes, ¡y en latín!) (...) Era siempre (...) como lo fue con sus alumnos y libros. Una luminaria, un despertar a cosas de cada día o trascendentes. Junto a su faceta intelectual y religiosa, que se puso a prueba en su última y penosa



¹ Dicha relación se manifiesta, por ejemplo, en las siguientes publicaciones: «La II.ª Guerra Mundial (1939-1945) vista por un ceutí desde Madrid», *Ceuta en los siglos XIX y XX*, 2004, pp. 385-404; «Ceuta en la Historia del Derecho Español», *Homenaje al profesor Carlos Posac Mon: Ceuta 1998*, III, 2000, pp. 403-416; «Periodismo en Ceuta», *Documentación de las ciencias de la información* 10, 1986, pp. 263-272.

enfermedad, su discreción y naturalidad, y carencia de marketing, destacó su porte – aparentemente pequeño–, su talante de impulso y de esperanza de España. Le interesaba la claridad, porque si no la hay, brota una injusticia (Ortega y Gasset). Comenzó a hacer sus “Memorias”. Serían un tesoro»².

Teniendo en cuenta esta formación humanística se comprende su colaboración frecuente en revistas como *Arbor*³, *Razón Española*⁴, *Atlántida*⁵, *Nuestro Tiempo*⁶, *El Alcázar*⁷, *Faro de Motril* y *Faro de Ceuta*⁸.

2. Realiza la Licenciatura en Derecho en la Universidad Central, donde el 20 de marzo de 1947 defiende su tesis doctoral, elaborada bajo la dirección de Galo Sánchez, y obtiene la máxima calificación: sobresaliente (entonces no existía el *cum laude*) y premio Román Riaza. Ha sido parcialmente publicada casi cuarenta años después: «La paz otorgada en el Derecho Medieval español y entre partes», en Manuel PELÁEZ (et alii), *Fundamentos de la Paz Europea*, II, Barcelona 1986, pp. 421-450 y 1987, pp. XL-XLI⁹.

Entre las personas que más influyeron en su formación jurídica don Rafael destaca sobre todo a don Galo Sánchez¹⁰, Álvaro d’Ors¹¹, José López Ortiz¹² y José Maldona-

² Publicado en el Heraldo de Aragón, página 54, del 15 de febrero de 2011.

³ En ella publicó: «La tradición del derecho español» (junio de 1958), 9 págs.; «Textos sobre la Universidad» (marzo-abril), 1969, pp. 239-241; «Derecho romano en Coimbra» (mayo de 1975); «Antiguo notariado en Italia» (julio de 1978); «Escuela Matritense de Derecho» (febrero de 1979); «La crisis del sacerdote en Graham Greene» (1977).

⁴ En ella publicó: «Lo femenino» (julio-agosto de 1994).

⁵ En ella publicó: «Una generación de hispanistas alemanes: Finke y Vincke», t. 7, n. 10, julio-agosto de 1964, pp. 417-424; «Homenaje al profesor Vincke», t. 2, n. 11, septiembre-octubre de 1964, pp. 555-559; «La tradición científica del derecho español», t. 4, n. 15, mayo-junio de 1965, pp. 221-237; «Gladius, una revista (1961-1966)», t. 5, n. 27, 1967, pp. 301-304; Una crisis de la Universidad (siglo XVIII), t. 7, n. 37, enero-febrero de 1969, pp. 1188-1220.

⁶ En ella publicó: «Diez años de Historia del Derecho Español», 144 (junio de 1966), pp. 1-9.

⁷ «En dos artículos que me admitió *El Alcázar* (torre de libertad de prensa, desmochada por el progreso de la democracia), con ocasión de la convocatoria, y que titulé «Semana de Historia del Derecho» y «La Sociedad de Historia del Derecho» (12 de marzo y 27 siguiente, de 1983)». Cf. R. GIBERT, «Alfonso García-Gallo y mi cátedra», *Homenaje al profesor Alfonso García Gallo*, I, Madrid, 1996, pp. 58.

⁸ En estos dos periódicos publicó una parte de su «Correo académico».

⁹ En las pp. 284-288 de su Memoria de cátedra, publicada en el *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura*, nr 9, 1991, expone los diversos pasos de su realización: la elección del tema, el examen minucioso de las fuentes y la bibliografía y su clasificación, una primera redacción, defensa de la misma, intentos posteriores de rehacerla y finalmente su publicación. Cf. también «Alfonso García-Gallo y mi cátedra», *cit.*, pp. 39-40.

¹⁰ «Prescindiré de señalar personas con excepción de mi maestro don Galo Sánchez en cuya cátedra colaboré durante varios años y al que debo testimoniar especialmente mi gratitud» (*Memoria de cátedra*, *cit.*, p. 282).

¹¹ Se considera discípulo de don Álvaro d’Ors: «ambos [Gibert y Fernández Espinar] hemos reconocido el superior magisterio de don Álvaro, debido principalmente a su identificación con lo clásico», *AHDE* 63-64, 1993-1994, p. 1424.

¹² «En el Curso de Doctorado y ya a su final ocupó la cátedra de Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico el hoy obispo de Tuy, Fray José López Ortiz. Este conocimiento y la relación que le siguió fueron decisivos para mí, como para otros muchos; y entre todos los beneficios que puede proporcionar el acercamiento a su extraordinaria personalidad, debo agradecerle ahora el haberme orientado hacia el trabajo científico» (*Memoria de cátedra*, *cit.*, p. 280) Jesús Burillo

do¹³. Durante su formación madrileña aprovechó además la ciencia de otros catedráticos como Manuel Torres López y Alfonso García-Gallo¹⁴.

Pensionado por el CSIC amplía estudios en Bonn (1951) y en Roma.

Formó parte de la comisión gestora europea como representante español del «Nuevo Savigny», a través del «Ius Romanum Medii Aevi» y publicó «El «Nuevo Savigny» en España, *BFD* 8, 1982, pp. 25-34.

3. La enseñanza de la Historia del Derecho fue una de sus pasiones¹⁵. La practicó primero en la Universidad Complutense de Madrid, como profesor ayudante y profesor auxiliar (1942-1949) en la cátedra de D. Galo Sánchez, junto con Joaquín Cerdá y José Manuel Segura Morales, con los que le unirá una relación de amistad especial. Posteriormente en la Universidad de Granada, a cuya cátedra oposita el 18 de enero de 1950 y obtiene ante un tribunal presidido por Salvador Minguijón, y como vocales, Beneyto, Orlandis y Manuel Ferrandiz (catedrático de Historia de la Cultura, de Filosofía y Letras) y García-Gallo. En ella permanece hasta 1971, funda el primer Seminario de la Facultad de Derecho, con el nombre de «Eduardo de Hinojosa» y crea en torno a él una escuela de historiadores del derecho¹⁶. De 1971 a 1973 se traslada por

recuerda una conversación con Gibert en Alcalá de Henares. Gibert le dice que dudaba entre dedicarse a Filosofía del Derecho o a Historia del Derecho. Habla primero con don Mariano Puigdollers, al que le confiesa que era más o menos agnóstico. Le contesta que, sintiéndolo mucho, no puede admitirlo en su cátedra. Habla luego con Fray José López Ortiz y le confiesa su situación anímica. Le contesta: No importa. Yo rezaré por Vd. Puede trabajar conmigo. ¡El fraile agustino más liberal que el laico! Rafael Gibert, en su citada *Memoria de cátedra*, p. 281 se limita a afirmar: «El origen de mi afición a la Historia del Derecho creo que está en las tendencias que dominaban mis primeras lecturas de Filosofía».

¹³ «En la Sección de Historia del Derecho del Instituto de Estudios Jurídicos he pasado unos años de vida universitaria más intensa si cabe, que en la propia Universidad, porque en ésta tenía que actuar ya como profesor, mientras que en la Sección he podido seguir siendo simplemente un estudiante, asistiendo al seminario allí dirigido por el profesor Maldonado con el fin de preparar las clases prácticas correspondientes a sus cursos en la Facultad sobre Historia del Derecho Privado» (*Memoria de cátedra*, cit., pp. 282-283). «Deseando completar mi formación, no perdí la oportunidad de asistir a una interesante serie de lecciones sobre Metodología y a los cursillos de Derecho Privado, dados en esta Facultad por el profesor Maldonado» (*Ibid.*, p. 283).

¹⁴ «Don Alfonso García Gallo, cabeza de la Escuela felizmente dominante en nuestra asignatura, ante quien fue siempre mi abogado don José Maldonado, y en cuyo obsequio me esforcé por dar la apariencia de trabajar en serio, sin haber llegado nunca a convencerle, no obstante lo cual tuve la satisfacción de obtener su voto... Con estas condiciones, y la constante lectura de sus trabajos [de García Gallo], se darían los supuestos para ser considerado un discípulo suyo. Si he rechazado ese título es por haber tenido la sensación constante, a través de medio siglo, no de ser un Suspenso de su clase, sino como en la antigua nota, un Reprobado. Impresión confirmada por su ausencia en la colaboración a mi homenaje que le fue solicitada por Martínez Gijón» (*Memoria de Cátedra*, cit., p. 281 n. 4).

¹⁵ «La razón más profunda y lo más sólido que encuentro a mi favor [para aspirar a la cátedra] es un sincero amor por la Universidad. Quisiera poder expresar todo lo que admiro y espero de ella y, manifestando sentimientos personales, creo que encontraría palabras de alabanza y entusiasmo» (*Memoria de Cátedra*, cit., Epílogo, p. 279). «La convicción profunda de que la Historia del Derecho es una disciplina viva, y de real eficacia en la formación de los juristas, me lleva a considerar como primordial su enseñanza» (*Ibid.*, p. 297).

¹⁶ Cf. Rafael GIBERT, «Discurso conmemorativo del 25 aniversario de la promoción 1952-1957 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada* 6, 2003, pp. 527-533.

concurso de méritos a la Universidad Complutense de Madrid y ocupa la cátedra que había dejado vacante D. Manuel Torres López. Desde 1973 a 1984 es catedrático en la UNED, donde junto con Ramón Fernández Espinar y Rafael Zurita Cuenca redacta unas estupendas *Unidades didácticas*. Encargado también del Curso de acceso para mayores de 25 años, desde 1973 a 1983 y desde 1974 Decano de dicho curso, organiza semanalmente «Reuniones de los jueves» con profesores y PAS para tratar los problemas del curso a partir de los cuales se constituyen Comisiones para resolver los problemas que se planteaban¹⁷. En 1984 regresa de nuevo a su primera Universidad, la Complutense de Madrid, en la cátedra que había tenido su maestro Don Galo Sánchez, donde permanece hasta su jubilación en 1987.

4. Junto a su labor docente desempeñó diferentes cargos de gestión: Vicedirector del Instituto Hispánico Jurídico en Roma (1953-1954), Secretario del AHDE hasta 1952, Secretario de la segunda semana de HDE de la Facultad de Derecho, celebrada en Madrid del 9 al 15 de diciembre de 1948 y organiza la VIª en la UNED, Madrid 1983¹⁸; Secretario General y Secretario y Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada¹⁹; Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid durante los Decanatos de Juan del Rosal, Luis Legaz Lacambra y Alfonso García Valdecasas y Decano en funciones tras la dimisión de Juan del Rosal y de Alfonso García Valdecasas.

Fue también académico de la Real de Jurisprudencia y colaborador de su Pontificia y Real Congregación de la Purísima Concepción e Individuo de Mérito de la Academia Portuguesa de Historia²⁰.

Fuera del mundo académico fue Oficial técnico del Ayuntamiento de Madrid y Letrado interino (1945-1950), Comisario de Protección Escolar del distrito universitario de Granada (1956-1960), Jefe de la delegación del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, y Magistrado de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada²¹.

¹⁷ Sobre su actividad en dicha Universidad cf. Rafael GIBERT, «Tutores de Historia del Derecho español», *BFD* 9-10, 1983, pp. 13-3; «Historia del derecho en la distancia», *Historia, Instituciones, Documentos* 11, 1984, pp. 15-36 y especialmente Remedios MORÁN MARTÍN, «D. Rafael Gibert Sánchez de la Vega: Historia del Derecho en la distancia. In Memoriam», *RDU-NED, Revista de Derecho UNED*, 6, 2010, pp. 543-554. De su etapa docente en la UNED Gibert llegó a afirmar: «Mi paso por la misma lo he considerado siempre como lo más elevado de mi vida académica, precisamente por el gran número y calidad de sus alumnos, dentro y fuera de España» («Sobre la Marca Hispánica», *BFD* 13, 1998, p. 430).

¹⁸ Cf. «De la VI Semana de Historia del Derecho español (1983)», *Anuario de Estudios Medievales* 19, 1989, pp. 43-58; *AHDE* 53, 1983, pp. 704-712, y «Notarios en la Historia del Derecho», *Revista de Derecho Notarial* 121-122, julio-diciembre de 1983, pp. 413-437. Cf. también «Alfonso García-Gallo y mi cátedra», *cit.*, pp. 57-60.

¹⁹ Cf. Rafael GIBERT, *Memoria del año académico 1967-1968*, Granada, 1969.

²⁰ *Discursos na Recepção Académica dos Professores Doctores, na Academia Portuguesa da Historia Alfonso Garcia Gallo y Rafael Gibert*, Lisboa, 1985; R. GIBERT, «Alfonso García-Gallo y mi cátedra», *cit.*, pp. 48-49.

²¹ De esta actividad extraacadémica Gibert afirmó: «No he dedicado a la actividad profesional más tiempo del que estrictamente debía por razón de mi cargo y, sin embargo, no creo que me haya sido perjudicial esta aproximación a la vida práctica del Derecho. Al contrario, le debo haberme interesado más profundamente por la historia» (*Memoria de cátedra, cit.*, p. 281). Sobre su actividad como Magistrado contó a J. Burillo que en un caso francamente claro decide a favor de la solución que consideraba justa, a pesar de las fuertes presiones de algunos de la Audiencia granadina. En adelante ya no le encargaron asunto alguno, cuya gestión era bien remunerada.

5. Su obra investigadora es muy amplia, caracterizada no sólo por la gran cantidad de aspectos histórico-jurídicos que esclarece, sino también porque no da los temas por acabados, sino que presenta al lector numerosas sugerencias que invitan y estimulan a continuar nuevas líneas de investigación²².

Entre sus publicaciones ocupan un lugar especial las «Prelecciones» con las que encabezaba sus programas de HDE²³.

Como obras relacionadas con la docencia se pueden señalar las siguientes:

«El método en la Historia del Derecho Español (Memoria de Cátedra redactada en 1947 [oposición a cátedra de Valladolid], retocada en 1949 (oposiciones a cátedras de Granada y La Laguna) y rehecha más a fondo en 1964 [y 1974]), publicada en *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura* 4 (1986) pp. 305-344; 5 (1987) pp. 353-388; 6 (1988) pp. 337-409; 7 (1989) pp. 247-344, 8 (1990) pp. 203-286 y 9 (1991) pp. 197-298.

«La historia del derecho como historia de los libros jurídicos», Pablo SALVADOR CODERCH y Joaquín CERDÁ RUIZ-FUNES, *I Seminario de historia del derecho y derecho privado*, Bellaterra, 1985, pp. 61-92.

Historia general del Derecho Español, Granada, Horno de Haza 1968; reediciones posteriores: Realigraf, Madrid 1971 y 1973; Copigraf, Madrid 1974 y 1977; M. Huerta, Madrid 1981²⁴.

²² Sobre sus publicaciones cf. Emilio SÁEZ / Mercé ROSELL, *Repertorio de medievalismo hispánico*, II, Barcelona, Ediciones «El Albir», 1978, pp. 98-100; Joaquín CERDÁ, «Rafael Gibert, en el recuerdo de un amigo», *AHDE* 57, 1987, pp. 1104-1107.

²³ Entre ellas se cuentan: «Los Fueros de la Novenera» (Prelección del curso 1951-1952), publicado en *AHDE* 22, 1952, pp. 1169-1221; *Derecho romano vulgar y Derecho medieval español* (Prelección del curso 1952-1953), inédito; *El derecho navarro de la Edad Moderna*, Prelección del curso 1954-1955; Granada, 1954; *La condición jurídica del extranjero* (Prelección del curso 1955-1956), Granada, 1955, pp. 3-11; *Las Cortes de Valencia* (Prelección del curso 1956-1957), Granada, 1956; *Conceptos generales de la disciplina* (Prelección del curso 1957-1958), Granada, 1957; *La adquisición del tesoro en el antiguo derecho español* (Prelección del curso 1958-1959), Granada, 1958, pp. 3-14; *Plan de exposición del programa* (Prelección del curso 1959-1960), Granada, 1959, pp. 3-13; *Fuentes del derecho visigótico* (Prelección del curso 1960-1961), Granada, 1960, pp. 3-10 y en *Annali di Storia del diritto* 3-4, 1959-1960, pp. 315-321; *El Derecho mercantil en la Edad Media* (Prelección del curso 1965-1966), Granada, 1966, pp. 3-12; *El arte de estudiar jurisprudencia de Bermúdez de Pedraza* (Prelección del curso 1966-1967), Granada, 1966, pp. 1-8; *Tomás Muñoz y Romero (1814-1867)* (Prelección del curso 1967-1968), Granada, 1967 y posteriormente en *Anuario de Estudios Medievales* 6, 1969, pp. 563-574; *Código de Leovigildo I-V* (Prelección del curso 1968-1969), Granada, 1969, pp. 1-8; *Derecho de caza* (Prelección del curso 1970-1971), Granada, 1970, pp. 3-10; *Programa de Historia del Derecho Español (primera cátedra)*, «Preliminar», Madrid, 1984, pp. 3-7.

²⁴ Cf. su recensión por A. OTERO en *AHDE* 38, 1968, pp. 691-695 y por K. SOJKA-ZIELINSKA en *Czaropismo Prawno-Historyczne* 25, 1973, pp. 193-194. «Mi *Historia general* tiene el mérito dudoso de haber sido el primero que rompió la costumbre escolástica de no publicar uno, mientras estuviera vivo y vigente el libro del maestro. El *Curso* de don Galo lo estaba cuando yo publiqué en 1968, mi *Historia general*, pero tuvieron sus páginas una prehistoria tan singular y azarosa, y la experiencia ha demostrado que necesita, para ser estudiado, no simplemente leído, tener a la vista el *Curso* de don Galo, que no merece ser incluido en la serie de los que con sus «saberes traslaticios» han enriquecido el mercado... En cuanto a mi plan, procede, repito, del *Curso* de fuentes, incrementado con un cierto encuadramiento de las instituciones en que surgen, y de una ojeada a su contenido» («Alfonso García-Gallo y mi cátedra», *cit.*, p. 52).

Textos jurídicos españoles, Edit. Gómez, Pamplona 1954; Madrid 1973²⁵.

Elementos formativos del Derecho en Europa: germánico, romano o canónico, Granada, Imprenta Francisco Román, 1975; [M. Huerta, Madrid 1975;] 2.^a edic., M. Huerta, Madrid, 1982.

Introducción al derecho: curso de acceso directo a la UNED, Ministerio de Educación y Ciencia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1976 (existen ediciones posteriores hasta 1983).

Historia del Derecho, UNED, Madrid 1974 (en colaboración con Ramón Fernández Espinar y Rafael Zurita Cuenca; recomienda su HGDE; se hacen nuevas ediciones de las Unidades didácticas hasta 1981).

Ciencia Jurídica Española, Francisco Román, Granada, 1982.

360 preguntas y respuestas sobre Historia del Derecho español. Addenda para el curso primero en la Distancia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED 1982.

Existen diversos apuntes (inéditos) de las explicaciones de clase dadas por Don Rafael Gibert en las Universidades de Granada y Complutense de Madrid²⁶.

Un lugar no despreciable en su labor académica tienen sus numerosos «Correos académicos»²⁷, así como las informaciones bibliográficas, especialmente las reseñas²⁸

²⁵ Cf. su recensión por J. Martínez Gijón en el AHDE 25, 1955, pp. 906-907.

²⁶ Tengo en mi poder los siguientes: 1) *Curso de Derecho Privado Penal y Procesal*. Apuntes tomados al parecer por José Martínez Gijón, en los que se van comentando los textos al respecto recogidos en los *Textos jurídicos españoles*. 2) *Curso de Historia del Derecho Español (1955-1956)*. Incluye explicaciones sobre el Derecho Procesal, Derecho de las personas, Cosas y derechos reales, Obligaciones y contratos, Derecho sucesorio, Derecho de familia y Derecho penal, tomando también como base los *Textos jurídicos españoles*. 3) *Curso de Historia del Derecho Español (1959-1960)*. Incluye: Plan de exposición, Programa oficial para oficiales, España prerromana, España romana, Iglesia cristiana en España, Islam español, Imperio y Pontificado, Reino astur, Condado y Reino de Castilla, Corona de Castilla. 4) *Apuntes de Historia del Derecho Español (Curso 1965-1966)*. Apuntes de clase tomados por mí, que cuando los examinó D. Rafael Gibert me insistió en que los publicara. 5) *Curso de Historia del Derecho Español (1971-1972)*. Primer curso explicado en la Universidad Complutense. Contiene: a) Esquemas de 77 lecciones en cada una de las cuales incluye bibliografía y textos histórico-jurídicos, b) Preguntas que hacían los alumnos y las correspondientes respuestas del profesor; c) 70 ejercicios escritos con preguntas a las que tenían que contestar los alumnos (consultando el libro) y el profesor y c) Varia: invitación a conferencias a Escobedo, López Ortiz, García Gallo, Jescheck, advertencias, etc.

²⁷ Cf. Álvaro d'Ors, «El "Correo académico" de don Rafael Gibert», *Historia. Instituciones. Documentos* 14, 1987, pp. 1-6. En él D. Álvaro considera «El Correo académico» fuente muy importante, lo califica como glosas en cadena, raudal rápido difícil de canalizar; examina su estadio publicado y su estadio inédito, la dificultad de encontrar una colección completa, etc. Cf. también «Alfonso García-Gallo y mi cátedra», *cit.*, I, p. 61.

²⁸ R. Gibert valoraba así estas reseñas: «Aparte del valor objetivo que han podido tener, y creo que es una actividad útil para auxiliar a la información bibliográfica de los demás, han sido para mí un elemento precioso de formación la lectura de una relativamente numerosa serie de obras de la especialidad, en diversos campos de la misma, sobre todo por lo que se refiere a aquellos con los que no he tenido el contacto directo. No se interpretará como presunción el decir que es la labor de la que estoy más satisfecho. En primer lugar, he elegido en general obras valiosas en las que no sólo se podían aprender buenos resultados sino también buenos procedimientos. Me ha permitido además estar en cierta intimidad con el trabajo ajeno y seguir de cerca los avances de nuestra disciplina y de otras afines. En revistas, fuera de la especialidad, he procurado poner de relieve el valor general de estas aportaciones y el significado de ellas para las disciplinas del Derecho vigente» (*Memoria de cátedra, cit.*, p. 296).

publicadas en esta Revista²⁹ y las necrológicas y asimilables dedicadas a insignes juristas extranjeros³⁰ y españoles³¹, maestros³², amigos³³ y discípulos³⁴.

6. Con el resto de sus publicaciones se pueden hacer dos grupos, siguiendo la clasificación tradicional de la disciplina en historia externa e historia interna.

²⁹ En ellas informa de los artículos publicados en varias revistas y particularmente sobre más de un centenar de obras de numerosos autores españoles y extranjeros. También publicó varias recensiones en los *Cuadernos informativos de Derecho histórico público, procesal y de la navegación* 6-7, diciembre de 1987; 11, enero de 1990; 12-13, junio de 1990; 14, 1992; 15-16, febrero de 1993; 17, septiembre de 1994; 18, 1995, y 19-20, diciembre de 1996.

³⁰ «Jhering en España», *Göttinger Symposium zur 150. Wiederkehr des Geburtstags von Rudolph von Jhering*, Gotinga, 1970, pp. 40-67; «Friedrich Carl von Savigny (fundador de la escuela histórica jurídica) (1779-1861)», Florentino PÉREZ EMBID, *Forjadores del mundo contemporáneo*, I, Barcelona, 1969, pp. 353-363; «Derecho natural femenino y Derecho civil masculino: un repaso a Bachofen», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 77, 1990-1991, pp. 217-246; «E. J. Meijers (1880-1954)», *AHDE* 25, 1955, pp. 995-996; «Una generación de hispanistas alemanes: Finke y Vincke», *Atlántida* 2, 1964, pp. 418-424; «Miscelánea Paulo Merea», *AHDE* 18, 1947, pp. 842-843; «Braga da Cruz, cien años de Historia del Derecho portugués», *AHDE* 49, 1979, pp. 703-719; «Cartas de y sobre Gunnar Tilander», *AHDE* 72, 2002, pp. 673-688.

³¹ *IV Centenario de Gregorio López*. Conferencia pronunciada por el Sr. ..., Granada, 1960; «Tomás Muñoz y Romero (1814-1867)», *Anuario de Estudios Medievales* 6, 1969, pp. 563-576; «Luis Jiménez de Asúa y la historia del derecho español», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. extra 11, 1986, pp. 355-370; «Cartas de y a don Claudio», *AHDE* 68, 1998, pp. 547-568; «Más cartas de don Claudio», *AHDE* 70, 2000, pp. 499-505; «Villapalos», Manuel J. PELÁEZ (coord.), *Studies in the history of political thought, political & moral philosophy, business & medical ethics, public health and juridical literature*, 3-4, 1989, pp. 95-102; «Don Luis García de Valdeavellano, desde la Historia del Derecho», *Historia de la Hacienda española: (época antigua y medieval) [Homenaje a Luis García de Valdeavellano]*, 1982, pp. 37-54; «Alfonso M.^º Guilarte Zapatero (1918-1993)», *AHDE* 63-64, 1993-1994, pp. 1405-1410.

³² «Galo Sánchez, Medina de Rioseco», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid* 16, nr. 45, 1972, pp. 801-814; «D'Ors durante la dictadura (1923-1930)», *Razonalismo: homenaje a Fernández de la Mora*, 1995, pp. 507-521; «Don Álvaro en Coimbra», Manuel J. PELÁEZ (coord.) *Studies in the history of political thought, political & moral philosophy, business & medical ethics, public health and juridical literature*, 3-4, 1989, pp. 73-78; «Recuerdos de Fray José López Ortiz», *Anuario jurídico y económico escurialense* 26, 1, 1993, pp. 201-262; «A fray José López Ortiz», *Anuario jurídico y económico escurialense* 27, 1994, pp. 897-904; «Alfonso García-Gallo y mi cátedra, *Homenaje al profesor Alfonso García-Gallo*, I, Madrid, 1996, pp. 27-61.

³³ «En el décimo aniversario de la muerte del profesor D. José Moreno Casado, historiador del Derecho», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura* 8, 1990, pp. 385-394; «José Manuel Segura Morales (1918)», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 85, 1994-1995, pp. 381-387; «José Manuel Segura Morales (1918)», *AHDE* 65, 1995, pp. 1221-1225, y 70, 2000, p. 727; «Don Ramón Prieto Bances (1889-1972)», Manuel J. PELÁEZ (coord.) *Studies in the history of political thought, political & moral philosophy, business & medical ethics, public health and juridical literature*, 11-12, 1991, pp. 429-488; «Antonio Mesa-Moles Segura», Manuel J. PELÁEZ (coord.) *Studies in the history of political thought, political & moral philosophy, business & medical ethics, public health and juridical literature*, 11-12, 1991, pp. 507-520.

³⁴ «Homenaje a José Martínez Gijón», Manuel J. PELÁEZ (coord.) *Studies in the history of political thought, political & moral philosophy, business & medical ethics, public health and juridical literature*, 3-4, 1989, pp. 143-154; «Ramón Fernández Espinar», *AHDE* 64-64, 1993-1994, pp. 1423-1430; «Jubilación de don Rafael Zurita Cuenca (1936)», *AHDE* 68, 1998, pp. 732-736.

A) En la primera encontramos:

a) Estudios sobre fuentes comprensivas de varias épocas: «Ordenanzas reales de montes en Castilla (1496-1803), *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 307-348; «Fuentes del Derecho Mercantil en Castilla (1494-1828)», *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada* 18-19, 1963, pp. 1-19; «Libros jurídicos de Guipúzcoa», *AHDE* 50, 1980, pp. 834-850; «Sobre la aplicación del Derecho», *La aplicación del derecho a lo largo de la historia: actas de las III Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén, 19-20 de diciembre de 1997*, Universidad de Jaén, 1998, pp. 279-281.

b) Estudios sobre la época visigoda: «El reino visigótico y el particularismo español», *Estudios Visigóticos*, I, Madrid-Roma, 1956, pp. 15-47 y en *III Settimana di Studio Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, Spoleto, 1956, pp. 537-583; «La fundación del Reino visigótico. Una perspectiva histórico-jurídica», *Album J. Balon*, Namur, 1968, pp. 1-25; «Antigüedad clásica en la Hispania visigoda», *XXII Settimana di Studio Centro Italiano sull'Alto Medioevo*, II, Spoleto 1975, pp. 603-652; «Prenotariado visigótico», *Cuadernos de Historia de España* 63-64, 1980, pp. 12-43, y en *Revista de derecho notarial* 112, 1981, pp. 93-127; «La enseñanza del Derecho en Hispania durante los siglos VI al XI», *Ius Romanum Medii Aevi*, Bruselas 1967. Cf. su recensión por F. Tomás y Valiente en *AHDE* 37, 1967, pp. 595-597.

c) Sobre el derecho musulmán y judío: «El derecho musulmán en el estudio jurídico español», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 80, 1993, pp. 119-158; «Los elementos musulmán y judío en el estudio jurídico español», María Dolores GUTIÉRREZ CALVO y Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, *Estudios de historia del Derecho Europeo: homenaje al P. G. Martínez Díez*, III, 1994, pp. 55-130; «El derecho judío en el estudio jurídico español», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 83, 1993-1994, pp. 147-178; «Recuperación de la cerca almohade de la ciudad de Sevilla en el recinto de la Casa de la Moneda», *Archivo hispalense, Revista histórica, literaria y artística*, t. 72, núm. 220, 1989, p. 291.

d) Sobre la Alta Edad Media: «El derecho feudal», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura* 3, 1984-1985, pp. 27-34; «Fueros», Adalbert ERLER y Ekkehard KAUFMANN, *Handwörterbuch zur deutschen Rechtsgeschichte*, I, Berlín, Erich Schmidt Verlag, 1971, cols. 1319-1328; «El derecho municipal de León y Castilla», *AHDE* 31, 1961, pp. 695-753; «Estudio histórico-jurídico», Emilio SÁEZ (et alii), *Los Fueros de Sepúlveda*, Segovia, 1953, pp. 335-569; «Fuero de Francos en Navarra», *IV Semana de Historia del Derecho Español*, Pamplona, 1969; «El derecho medieval de la Novenera», *AHDE* 21-22, 1951-1952, pp. 1169-1221; «Sobre la Marca Hispánica», *BFD* 13, 1998, pp. 429-432.

e) Sobre la Baja Edad Media: «Centenario delle "Siete Partidas"», *Bolletino Informativo del Istituto Giuridico Spagnolo* 11, 1963, pp. 1-8; «Costumbre a partir de las Partidas», *Revista de la Universidad Complutense* núm. extra 9, 1985, pp. 35-68; «El Ordenamiento de Villa-Real, 1346», *AHDE* 25, 1955, pp. 703-729: cf. *Memoria de cátedra*, cit., pp. 288-289; «Jacobo el de las leyes en el estudio jurídico hispánico», *Glossae. Revista de historia del derecho europeo* 5-6, 1993-1994, pp. 255-278.

f) Sobre la Alta Edad Moderna: «La glosa de Gregorio López», *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, I, 2000, pp. 423-472; «Fuentes del Derecho mercantil en la Edad Moderna», *Boletín de la Cámara de Comercio de Granada* 18-19, 1963.

g) Sobre la Baja Edad Moderna: «La gran revolución en la "Novísima"», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 75, 1989-1990, pp. 381-388;

«Compendio de Partidas por Vizcaíno Pérez», *Europäisches Rechtsdenken in Geschichte und Gegenwart*, München, 1982, pp. 77-91.

h) Sobre la época de la Codificación: «El Derecho Español en el siglo XIX», Salvador RUS RUFINO y Francisco de Paula PUY MUÑOZ, *La historia de la filosofía jurídica española*, 1998, pp. 199-218; «Colección de decretos de las Cortes, 1810-1813», *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, 1983, pp. 299-324; «Benito Gutiérrez, redactor y orador del Código Civil», Francisco RICO PÉREZ (coord.), *Comentario del Código civil*, V-1, 1986, pp. 133-214; «Il Diritto civile di Galizia», *Bolletino informativo dell'Istituto Giuridico Spagnolo* 11, n. 40-43, 1963, 7 págs.; «ETA con su guerra y yo con las mías (de Bruselas a Argel)», Manuel J. PELÁEZ (coord.) *Studies in the history of political thought, political & moral philosophy, business & medical ethics, public health and juridical literature*, 1989, pp. 431-434.

B) En la historia interna o historia sobre instituciones podemos distinguir:

a) Estudios relativos al Derecho Civil: «El derecho privado de las ciudades españolas durante la Edad Media», *Recueils de la société Jean Bodin*, VIII: *La Ville. Le droit privé*, Bruselas, 1957, pp. 181-220; «La condición jurídica de los extranjeros en el antiguo derecho español», *Recueils de la Société Jean Bodin*, X, *L'Étranger*, Bruselas, 1958, pp. 151-199; «Los contratos agrarios medievales», *Boletín de la Universidad de Granada* 22, 1950, pp. 305-330; «El contrato de servicios en el derecho medieval español», *CHE de Sánchez Albornoz*, Universidad de Buenos Aires 15, 1953, pp. 5-131 y *Revista Política Social* 101, 1974, pp. 5-134. Cf. su recensión por R. Fernández Espinar en *AHDE* 21-22, 1951-1952, pp. 1357-1361; «Arrendamiento urbano en derecho español», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense* 57, 1979, pp. 5-20; «La comprantatio en el derecho medieval español», *AHDE* 23, 1953, pp. 737-767; *La disolución de los mayorazgos*, Granada, 1958. Cf. su recensión por J. Martínez Gijón en *AHDE* 27-28, 1957-1958, pp. 1195-1197; «El consentimiento familiar en el matrimonio según el derecho medieval español (Notas para su estudio)», *AHDE* 18, 1947, pp. 706-761. Cf. su recensión por P. Marín Pérez en *RGLJ* 186, 1949, pp. 383-384 y *Memoria de cátedra*, cit., pp. 289-290; «La comunidad campesina en León y Castilla durante la Edad Media», *Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, III, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1983, pp. 315-338.

b) Estudios sobre instituciones político-administrativas: «La sucesión en el trono en la monarquía española», *Recueils de la Société Jean Bodin*, XXII, *La Monocratie*, Bruselas, 1969, pp. 447-546; *El antiguo Consejo de Castilla*, RIALP, Madrid, 1964; *El Consejo del Reino*, Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, Madrid, 1961; «La Inquisición en la historia del Derecho español», José Antonio ESCUDERO LÓPEZ (coord.), *Intolerancia e Inquisición*, II, 2006, pp. 157-180; *El funcionario español en la época austríaca*, Madrid, 1970, 39 pp.; «El origen clásico del funcionario español», 13 pp. (s. d.); «El oficio cortesano según Bermúdez de Pedraza», *Actualidad y perspectiva del derecho público a fines del siglo XIX: homenaje al profesor Garrido Falla*, 1982, pp. 2063-2086; «Para el antiguo régimen universitario», *Homenaje a Johannes Vincke*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Goerres-Gesellschaft zur Pflege der Wissenschaft, II, 1963, pp. 437-460; «Las Universidades en tiempos de Carlos V», Antonio GALLEGO MORELL (coord.), *Carlos V: (1500-1558)*, 2001, pp. 475-500; «Poderes públicos y Universidades españolas. Edad Media y Renacimiento», *Miscelánea de Estudios A. Marín Ocete*, I, Granada, 1974, pp. 349-360; «Antiguo régimen español de montes y caza», *Catálogo de la Exposición de acción administrativa en materia de montes y caza*, Alcalá de Henares, Escuela Nacional de Administración Pública, 1970, pp. 9-57; *El servicio público de protección escolar*, Granada, 1959; *El Consejo de Madrid: su organización en los siglos XII al XV*, Madrid,

1949. Cf. *Memoria de cátedra*, cit., p. 293; «Libertades urbanas y rurales en León y Castilla durante la Edad Media», *Les libertés urbaines et rurales du XI au XV siècle*, *Historische Vitgaven* 19, 1968, pp. 187-218; «Señorío y concejo en la Iglesia de Santiago», *Santiago en la historia, la literatura y el arte*, II, Madrid, 1955, pp. 129-147; *El Derecho municipal de Palencia* (Discurso inaugural del curso académico 1976), Palencia, 1976.

c) Sobre Derecho Procesal: «El juicio por jurado», *Rudimentos legales*, *Revista de historia del derecho* 2, 2000, pp. 13-62; *El juicio por jurado entre nosotros*, Editora Nacional, Madrid, s. a., 22 pp.; «El juicio por jurados en España», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid* 15, n. 42, 1971, pp. 559-572; «En torno a la tortura», *AHDE* 67, 1997, pp. 1675-1689.

d) Sobre Derecho Penal: «La paz en el camino en el derecho medieval español», *AHDE* 27-28, 1957-1958, pp. 831-851; «La sociedad Jean Bodin sobre la paz», *Boletín de la Universidad de Granada* 7, 1958, pp. 99-109; «Raimundo Lull y la paz universal», *Estudios lulianos* 10, 1966, pp. 153-170; «La paz otorgada entre partes en el derecho medieval español» (León y Castilla), en *Fundamentos culturales de la paz en Europa*, dirigido por los profesores Peláez y Aguirre, II, 1986, pp. 421-450, [es un extracto de su tesis doctoral inédita]; «Dos elecciones sobre la pena de muerte (homenaje a Luis Recasens Siches) [La pena de muerte en su HGDE y en los textos y la pena de muerte en las Partidas; accesibles en Internet].

Finalmente, como obras de síntesis podemos señalar:

Términos histórico-jurídicos redactados para el *Diccionario de Derecho Privado*, *Derecho Civil*, *Común y Foral*, *Derecho Mercantil*, *Derecho Notarial y Registral*, *Derecho Canónico*, dirigido por don Ignacio de Casso y Romero y Francisco Cervera y Jiménez-Alfaro, I-II, Barcelona, 1950, pp. 825-827 (Cataluña), 962-963 (Colección Legislativa), p. 1146 (Consuetudines Ilerdenses), 1150 (Consulado del Mar), 1996-1999 (Fuero Juzgo), 1999-2000 (Fuero Real), 2002-2004 (Fueros municipales), 2013-2014 (Gaceta de Madrid), 2014-2015 (Galicia), 2605 (Martinega), 2736-2738 (Navarra), 2773 (Novísima Recopilación), 2774-2776 (Nueva Recopilación), 2853 (Ordinaciones de Sanctacilia), 3128-3129 (Privilegios del Valle de Arán), 3282-3283 (Recopilación de leyes de Indias), 3995-3997 (Vizcaya); para la *Nueva Enciclopedia Jurídica Seix X*, Barcelona, 1960, pp. 321-326 (Fuero General de Navarra) y XV, Barcelona, 1974, pp. 223-227 (Leyes de Álava) (Leyes de Toro) y (Leyes de Indias), para la *Gran Enciclopedia Rialp*, VII, Madrid, 1971, pp. 424-426 (Historia del Derecho) y para el *Nuovissimo Digesto italiano*: «Siete Partidas (Codice delle)», «Ordinamento di Alcalá», «Ordinanze reali di Castiglia», «Ordinanze di Bilbao».

7. Durante la docencia don Rafael Gibert dirigió diversas tesis doctorales llegando a formar lo que se ha venido en llamar «Escuela granadina de Historia del Derecho» que, como ha señalado Ramón Fernández Espinar, reúne las tres características fundamentales: unidad de dirección, de temática y de metodología³⁵. Entre los componentes de dicha Escuela se cuentan:

1) Ramón Fernández Espinar:³⁶ Ayudante de clases prácticas y adjunto interino de R. Gibert. Fue su primer doctor con la tesis: «La compraventa en el derecho medieval español», leída en la Universidad Central [la única Universidad que entonces podía

³⁵ Ramón FERNÁNDEZ ESPINAR, «Fallece Rafael Gibert y Sánchez de la Vega: Un sabio que creó escuela en el Derecho», *Ideal*, viernes 7 de mayo de 2010, p. 21.

³⁶ Cf. Rafael GIBERT, «Ramón Fernández Espinar», *AHDE* 64-64, 1993-1994, pp. 1423-1430.

conceder el doctorado] y publicada en *AHDE* 25, 1955, pp. 293-528. Posteriormente se trasladó a Madrid, en cuya Universidad fue profesor adjunto (1953-80) y posteriormente catedrático en las Universidades de Murcia y de Granada, donde dirigió varias tesis doctorales.

2) José Martínez Gijón (1932-1997). Fue su segundo doctor con la tesis «La comunidad hereditaria y la partición de bienes en el Derecho Medieval español», publicada en el *AHDE* 27-28, 1957-1958³⁷. Posteriormente fue catedrático en La Laguna, Salamanca y Sevilla, donde ha formado una importante Escuela integrada por Enrique Gacto, Juan Antonio Alejandre, Bartolomé Clavero, José García Marín, Antonio Merchán, Carlos Petit y Jesús Vallejo³⁸.

3) Rafael Zurita Cuenca (1936-2000): Ayudante de clases prácticas de R. Gibert, que dirigió su tesis doctoral sobre «Las fuentes romanas de las Partidas» (1956) de la que sólo se publicó un capítulo: «Títulos de las Siete Partidas y del Corpus Juris Civilis», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, número monográfico dedicado a Alfonso el Sabio, Madrid, julio de 1985, pp. 129-155; 68, 1998, pp. 732-736, y 71, 2001, pp. 842-843. Posteriormente fue Profesor Adjunto en la Universidad Complutense de Madrid³⁹.

4) Manuel María Pérez-Victoria de Benavides. Ayudante de R. Gibert, que dirigió su tesis doctoral sobre «El testamento en las fuentes visigóticas» de la que se publicó un resumen en *AHDE* 39, 1969, pp. 873-874 y el texto íntegro en *El testamento visigótico: una contribución al estudio del derecho romano vulgar*, Granada, Instituto de Historia del Derecho, Universidad de Granada, 1975. Posteriormente fue profesor Adjunto en la misma Universidad de Granada.

5) Antonio Pérez Martín. Profesor ayudante de R. Gibert, quien dirigió su tesis sobre «El Colegio de España en Bolonia (1368-1500)», publicada en *Proles Aegidiana*, I-IV, Studia Albornotiana, XXX¹⁻⁴, Bolonia, Publicaciones del Real Colegio de España, 1979. Posteriormente fue profesor Ayudante de R. Gibert en la Universidad Complutense, Wissenschaftliche Mitglieder del Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte durante doce años, Profesor Adjunto y Catedrático en la Universidad de Murcia.

6) José Calabrús Lara. Bajo la dirección de Gibert realizó su tesis doctoral sobre *Las relaciones paterno-filiales en la legislación visigoda*, publicada en el Instituto de Historia del Derecho, Universidad de Granada, 1991. Ejerce de Abogado en Jaén, donde ha sido Decano del Colegio de Abogados.

ANTONIO PÉREZ MARTÍN

³⁷ «En 1979, Martínez Gijón unió mi nombre al de Alfonso García-Gallo, en la dedicatoria de su libro *la Compañía mercantil de Castilla*, como maestros suyos: he preferido siempre el título de libertador», R. GIBERT, «Alfonso García-Gallo y mi cátedra», *cit.*, p. 47.

³⁸ Cf. Enrique GACTO, «José Martínez Gijón (Granada, 29 noviembre 1932-Sevilla, 22 de noviembre de 1997)», *AHDE* 68, 1998, pp. 738-744.

³⁹ Cf. Rafael GIBERT, «Jubilación de don Rafael Zurita Cuenca (1936)», *AHDE* 68, 1998, pp. 732-736; Ramón FERNÁNDEZ ESPINAR, «Rafael Zurita Cuenca. Lucena de Córdoba, 1936-Madrid, 18 de julio de 2000», *AHDE* 71, 2001, pp. 842-843.

IN MEMORIAM: JOSÉ ORLANDIS ROVIRA (1918-2010)

Había nacido en Palma de Mallorca el 29 de abril de 1918, y en esta misma ciudad que le vio nacer fallecía el 24 de diciembre del pasado año 2010, o sea a la edad de 92, con no pocas limitaciones físicas, pero con la mente lúcida y una voluntad resuelta de no rendirse hasta la llamada final. Tuvo la inmensa suerte de cubrir la última etapa de su vida terrena rodeado de su familia (sus hermanos Fausto, Fanny y Miguel) y de numerosos amigos que recogíamos día a día su espléndido ejemplo de saber envejecer. Cumplidos sus noventa años, cuyo aniversario pudo celebrar en ambiente íntimo y festivo, aún remitiría a la Real Academia Mallorquina de Estudios Históricos un cuidado trabajo de investigación que se publicaría en las *Memòries* académicas bajo el título: *La acogida en la Mallorca de ayer de familias nobles naturales de otras tierras* (2008). En este trabajo, además de referirse a diferentes linajes italianos afincados en la isla, como los Dameto, los Conrado, los Visconti o los Montis, hacía una relación inequívoca de sus antepasados Orlandis, en especial a Benito Orlandis, llegado a la isla en 1484 y fundador de la casa mallorquina de la noble familia de los Orlandis de Pisa.



Orlandis estudió la carrera de Derecho en Palma, como alumno libre de la Universidad de Valencia, en una academia privada regentada por un maestro que le dejaría profunda huella –don José Font y Arbós– concluyendo sus estudios de licenciatura en 1939, y doctorándose en la Universidad central en 1941, con la tesis «*La prenda como procedimiento coactivo en el Derecho medieval*», bajo la dirección del profesor López Ortiz, en aquellos momentos en que la «Escuela de Hinojosa», tenía como sus máximos exponentes a este maestro y a Torres López, circunstancia que explica en buena medida la inmediata especialización de Orlandis en los estudios jurídico medievales y en especial al Derecho y las instituciones visigóticas.

En junio de 1942 con la tesis apenas concluida obtuvo la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia. El propio Orlandis lo recuerda en sus Memorias: «*Llegar a los veinticuatro años a la cátedra universitaria no era algo insólito, aunque tampoco frecuente. Sin cumplir los veintidós obtuvo la suya el ilustre físico Juan Cabrera, que fue luego en Zaragoza mi rector y amigo entrañable*». En este mismo año se trasladaría a Roma para ampliar estudios, pensionado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, encaminando su investigación hacia la historia del Derecho penal en la Alta Edad Media y doctorándose en el pontificio Instituto «*Utriusque Iuris*» de la Pontificia Universidad Lateranense, con una tesis que llevaba por título: *Traditio corporis et animae. La «familiaritas» en los monasterios de la Alta Edad Media*. Recordaría Orlandis en sus memorias de dicha época que «*la escuela historiadores del Derecho italianos era una de las más prestigiosas de Europa y la biblioteca vaticana –y el archivo– el lugar óptimo para el trabajo de un historiador*». Sin embargo, precisaría al mismo tiempo, que «*marchar a Roma en tiempo de guerra tenía no poco de aventura*».

Regresó Orlandis de Roma en noviembre de 1945. De aquella su aventura romana y de las experiencias sufridas, nos dejó un interesante libro –*Memorias de Roma en*